

Autor: Alma Guadalupe Corona Hernández

# Derechos de las personas Mayores.

Art 6: Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez.

## Dignidad Humana

La dignidad humana implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.

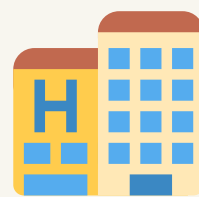


## Derecho a la vida.

Instituciones tienen el deber de proteger, respetar y garantizar la vida de los seres humanos en toda circunstancia.



No se limita solo a evitar la muerte y el asesinato, sino a fomentar condiciones óptimas para el desarrollo de una vida digna.



## La pandemia y el Derecho a la vida.

Tras la pandemia del COVID-19 se abrió una brecha, donde se observó como el debate sobre anteponer a las personas jóvenes fue muy duro.

Ya que muchas instituciones tenían prejuicios negativos sobre la edad, afortunadamente muchas personas levantaron la voz haciendo que dichas instituciones analizaran que todas las personas tienen derecho a la vida.

**¡Es fundamental el levantar la voz cuando seamos violentados de cualquier derecho!**



### Referencias:

OEA, A. (2017). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Cuaderno Jurídico Y Político, 2(7), 65-89. Recuperado a partir de <https://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/4-CuadernoJuridicoyPolitico/article/view/112>